

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/PCAC/FMGR/ldj

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 09 de Enero del 2020.

VISTOS :

El Memorandum N°2235 de fecha 30 de Diciembre del 2019, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina de la Juventud, tiene como propósito incentivar la participación e integración social de los jóvenes pertenecientes a los grupos más vulnerables de la comuna de Santa Cruz, desarrollando destrezas personales y oportunidades de emprendimiento de puedan llevar a la práctica dentro de la sociedad, generando factores positivos en sus vidas.

#### DECRETO EXENTO N° 0092

- 1.- **Aprueba Programa denominado "Oficina de la Juventud"**, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta:  
215.21.04.004.001.018; 215.22.01.001.001.022; 215.22.04.001.001.024  
215.22.07.001.001.014; 215.22.07.002.001.007; 215.22.08.011.001.004  
215.22.12.999.001.023; 215.24.01.008.001.008; 215.31.02.999.078.017.
- 3.- Déjese a firme lo no modificado por el presente instrumento.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:  
- Dideco  
- Finanzas  
- Transparencia  
- Archivo (2) /